

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, Administración 2015-2018, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO", y por la otra la persona física de nombre MIGUEL ANGEL MEJIA MANRIQUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominará "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

UNICO: Con fecha del 08 ocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, el Coordinador del Departamento de Proveduría de "EL MUNICIPIO", emitió un dictamen bajo la modalidad de adquisición directa, para la contratación de prestación de servicios para la restauración del Monumento a la Solidaridad ubicado al Ingreso de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción I, inciso C), del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., obligándose "EL MUNICIPIO", a pagar por concepto de prestación de servicios la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, incluye además, viáticos, traslado y hospedaje, de "EL PROVEEDOR", con forma de pago en dos exhibiciones, el 50% (cincuenta por ciento), de anticipo al inicio de la restauración, y el 50% (Cincuenta por ciento), al terminar la restauración, del monumento referido en líneas superiores, firma del contrato del presente contrato, y previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

DECLARACIONES:

A).- "EL MUNICIPIO", declara por conducto de sus representantes que:

B).- "EL MUNICIPIO", Jalisco, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Que "EL MUNICIPIO", es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción Primera, artículo 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Que de conformidad con el artículo 47 fracción XIV, 52, fracción II, del ordenamiento anteriormente citado, se establece que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, y que además se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes de "EL MUNICIPIO" y representarle en los contratos que éste celebre.

C).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, toda vez que la Coordinación de Proveduría Municipal en apego a las disposiciones del Reglamento para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitió el dictamen mediante el cual se determinó procedente la adjudicación del presente contrato en favor de "EL PROVEEDOR".

D).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protestad de decir verdad que:

A).- Es una persona física quien cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace como ciudadano en pleno ejercicio de su aptitud de ejercer derechos y contraer obligaciones, lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 20 del Código Civil del Estado de Jalisco.

B).- Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 22 veintidós de la calle Ebano, Colonia Camichines, de Tuxpan, Jalisco, Código Postal 490860. Cuya actividad económica es Artistas y Técnicos independientes, según su Registro Federal de Contribuyentes clave MEMM740710P75.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente contrato la contratación de prestación de servicios para la restauración del Monumento a la Solidaridad ubicado al Ingreso de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción I, inciso C), del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., obligándose "EL MUNICIPIO", a pagar por concepto de prestación de servicios la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, incluye además, viáticos, traslado y hospedaje de "EL PROVEEDOR", con forma de pago en dos exhibiciones, el 50% cincuenta por ciento de anticipo al inicio de la restauración, y el 50% (Cincuenta por ciento), al terminar la restauración, del monumento referido en líneas superiores, firma del contrato del presente contrato, y previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

Así mismo se hace el señalamiento, que la reparación del monumento a la solidaridad materia del presente contrato, comprende las siguientes actividades;

1.- Visualización de fisuras en varias partes del monumento, oxígeno, gas, soldadura, cepillos de alambre, ácido nítrico, grasas, lijas y brochas, también se van a utilizar aparatos neumáticos como lo son esmeril, pulidoras, y cinceles para el terminado del monumento, en la obra se utilizaran andamios, tablonés y plásticos para cubrir o cercar el procede de la obra.

SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por la prestación del servicio pago en dos exhibiciones, el 50% cincuenta por ciento de anticipo al inicio de la restauración, y el 50% (Cincuenta por ciento), al terminar la restauración del monumento referido en líneas superiores, firma del contrato del presente contrato, y previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

TERCERA.- DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", se compromete a prestar el servicio señalado en la Cláusula Primera, el 14 catorce de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

CUARTA.-"EL PROVEEDOR", se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique "EL MUNICIPIO" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus trámites administrativos.

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega del servicio por causa imputable a "EL PROVEEDOR" se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora. Dicha pena se le descontara al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será a partir del 08 ocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, y hasta que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones de ambas partes.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO: Cuando el presente contrato no se hayan realizado conforme a lo pactado, "EL MUNICIPIO", podrá requerirle por escrito a "EL PROVEEDOR", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 03 tres días naturales a partir de la recepción de la notificación para su cumplimiento. De no hacerlo "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 08 ocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.



POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



NC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ.
Presidente Municipal.

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA.
Síndico.

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ.
Secretario General.



POR EL PROVEEDOR.

MIGUEL ANGEL MEJIA MANRIQUEZ.

TESTIGOS.

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal.

LIC. RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA.
Auxiliar de Sindicatura.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de Prestación de Servicios celebrado entre EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y la persona física MIGUEL ANGEL MEJIA MANRIQUEZ. El día 08 ocho de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, constante de 04 cuatro fojas útiles por uno solo sus lados. -----



GOBIERNO MUNICIPAL DE

Ficha Informativa previo a la firma de Convenios y Contratos

Fecha	14	febrero	17	Número que asignará Sindicatura:	2/17
CONVENIO DE:				CONTRATO DE:	Prestación de Servicios.
Núm. De Legajos:	3	Fojas por legajo:	4	Anexos:	ninguno
Ente (es) con quien se celebra el Acto Jurídico:	MIGUEL ANGEL MEGIA MANRIQUEZ				
Objeto:	REPARACIÓN DEL MONUMENTO A LA SOLIDADRIDAD UBICADO AL INGRESO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.				
Vigencia:	Inicio:	08 de febrero del año 2017.		Vencimiento:	Al termino de las obligaciones.
Obligaciones:	REALIZAR EL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN.			Monto a pagar:	\$50,000.00
Derechos:	RECIBIR REPARACIÓN DEL MONUMENTO A LA SOLIDADRIDAD UBICADO AL INGRESO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.			Monto a percibir:	NINGUNO
Observaciones:	NINGUNA				
Dirección que trámita	HACIENDA MUNICIPAL			Adscripción:	DEPARTAMENTO DE PROVEDURIA.
	Nombre	Rubric		Nombre	Rubrica
Elaboró:	RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA			Revisó:	LIC. EDUARDO MARTINEZ TEJEDA
	Nombre	Rubric		Nombre	Rubrica

Acuse de recibido de Sindicatura para firma	H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco Acuse de recibido de Secretaría General para firma
Acuse de recibido de Tesorería para firma	Acuse de recibido de Presidencia para firma



Nombre de quien recibe el documento

Fecha

Nombre	<i>[Signature]</i>	ORIGINAL PARA RESGUARDO	<input checked="" type="checkbox"/>	TANTOS	2	28/02/17
		PARA RECABAR FIRMAS	<input type="checkbox"/>			
FECHA DE RECIBIDO DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN SINDICATURA						